



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA . CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020 , se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación íntegra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria , sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso : San Antonio, Andes, Potreritos , san Miguel Arcángel, Dindal , Arrayan ; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara .

En lo transcurrido del año escolar 2023 , se vienen desarrollando con normalidad las labores académicas en cada una de las sedes tanto urbanas como rurales ; por tal razón se hace necesario la adquisición de materiales y elementos de para el aseo e higienización para el mantenimiento de las instalaciones sanitarias , aulas de clase y sitios de recreación de la comunidad educativa de la Institución y finalización de las actividades escolares en el 2023.

“Utilización de los recursos” 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad .“ La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de los materiales de aseo, higienización y desinfección para la prevención de epidemias , mantenimiento sanitario de las diferentes instalaciones de las sedes de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY ; Tiene la necesidad de adquirir elementos , para prevenir y cubrir el normal desarrollo de actividades escolares en lo que resta del segundo semestre académico 2023.

- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** **Compra** de elementos de aseo y bioseguridad para el funcionamiento y mantenimiento de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	47120000 47130000	Equipos de aseo. Suministro de aseo, limpieza, Bioseguridad.
2	42132203	Guantes de vinilo
3	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
4	14111704	Papel higiénico
5	47131618	traperos
6	47121701	Bolsa de basura



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

7	531311805	Detergente en polvo
8	47131604	Escoba de trabajo pesado
9	42281603	Limpiador desinfectante (Hipoclorito de sodio)

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNIT.	VR. TOTAL
1	Blanqueador x 20 litros	unidad	20	42,750.00	855,000.00
2	Detergente x 20 kilos	unidad	20	96,500.00	1,930,000.00
3	Escoba fina, incluye palo para escoba	unidad	164	11,150.00	1,828,600.00
4	Trapeador x 1000 gramos	unidad	190	8,500.00	1,615,000.00
5	Sabra económica	unidad	42	750.00	31,500.00
6	Escoba de zuncho	unidad	50	7,650.00	382,500.00
7	Guante industrial	par	12	8,200.00	98,400.00
8	Papel higiénico mega rollo x 24	paca	15	59,200.00	888,000.00
9	Toalla papel institucional x 200 metros	unidad	30	42,200.00	1,266,000.00
10	Bolsa negra industrial x 10 unid.	unidad	140	5,400.00	756,000.00
SUBTOTAL					9,651,000.00
IVA incluido					0
TOTAL					\$9,651,000.00

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2023000016 del 03 DE MARZO DE 2023

No. de CDP	2023000060	F/Expedición	18/10/2023	VALOR	Vigencia	2023
CÓDIGO	2.1.2.02.01.003.05	FUENTE	107 gratuidad 103 otras transfe 101 Venta b y ss.	8.650.881 501.036 500.000	Artículos de aseo y bioseguridad	
			TOTALES	9.651.917		
Valor	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE.					

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El valor estimado para este contrato Es hasta la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE.(\$ 9.651.917) . Teniendo en cuenta los precios de mercado y cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	COTIZACIONES		
				LINKO	ADJ	PROMEDIO
1	Blanqueador x 20 litros	unidad	1	43.500	42.000	42.750
2	Detergente x 20 kilos	unidad	1	98.000	95.000	96.500
3	Escoba fina, incluye palo para escoba	unidad	1	12.800	9.500	11.150
4	Trapeador x 1000 gramos	unidad	1	8.500	8.500	8.500
5	Sabra económica	unidad	1	1.000	500	750
6	Escoba de zuncho	unidad	1	7.800	7.500	7.650
7	Guante industrial	par	1	8.600	7.800	8.200
8	Papel higiénico mega rollo x 24	paca	1	62.400	56.000	59.200
9	Toalla papel institucional x 200 metros	unidad	1	46.500	37.900	42.200
10	Bolsa negra industrial x 10 unid.	unidad	1	6.800	4.000	5.400



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

6.3 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago de acuerdo a las cantidades y valores recibidos en el término de ejecución. Si se hace una sola entrega y recibo de las mercancías el valor a pagar será del 100% del valor de lo contratado. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de cinco (5) Días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2023; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2023 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

9. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

11. INDEMNIDAD

11.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

11.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

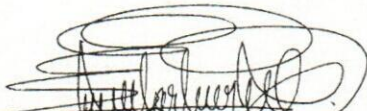



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

Aipe, octubre 19 de 2023


Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora


MARLENY MORALES OTERO
Rectora.